



### TRAMITE: LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD D

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
<p>Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión</p> <p><b><u>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA,</u></b></p> <p><b><u>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS</u></b> (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000.00m<sup>2</sup> de área construida)</p> <p><b><u>EDIFICACIONES PARA MERCADOS</u></b> (que cuenten con más de 15,000.00m<sup>2</sup> de área construida)</p> <p><b><u>LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS</u></b> (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p><b><u>EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</u></b></p>	<p><b>REQUISITOS COMUNES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. FUE debidamente suscrito, (03) juegos originales.</li><li>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li><li>3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li><li>4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</li><li>5. Copia de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</li><li>6. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión .</li></ol> <p><b>DOCUMENTACION TECNICA</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>6. Plano de ubicación y localización según formato</li><li>7. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), planos de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas y memorias justificativas por especialidad</li><li>9. Planos de seguridad y evacuación cuando se requiere la intervención de los delegados Ad HOc del Órgano Competente o del CGBVP</li><li>10. Plano de sostenimiento de excavaciones, de ser caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 0.50 de RNE</li><li>11. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones.</li><li>12. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li><li>13. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</li><li>14. Estudio de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.</li><li>15. <b>En el caso se solicite LICENCIA DE EDIFICACION PARA REMODELACION, AMPLIACION O PUESTA EN VALOR HISTORICO</b> deberá presentara lo siguiente:<ol style="list-style-type: none"><li>15.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencia de la edificación existente de la proyectada y sus respectiva memoria descriptiva considerando:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar .</li><li>b) Plano de resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li><li>c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li></ol></li><li>15.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes</li><li>15.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.</li></ol></li></ol></li></ol>



	<p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</p> <p>15.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Autorización de la Junta de Propietarios</li><li>b) Reglamento Interno</li><li>c) Planos de Independización correspondientes</li></ul> <p>15.5 En caso se solicite una licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p><b>VERIFICACION TECNICA:</b></p> <p>Después de haberse notificado el ultimo dictamen, conforme al proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>16. Cronograma de Visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor Municipal.</li><li>17. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</li><li>18. Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica</li><li>19. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</li></ul> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</li><li>b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</li><li>c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</li><li>d. La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</li><li>e. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE</li><li>f. Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</li><li>g. En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</li><li>h. Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</li><li>i. Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.</li><li>j. Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra.</li><li>k. El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15,16,17 y 18.</li></ul> <p><b>DERECHO DE TRAMITE: S/. 1,956.70</b></p>
<p><b>BASE LEGAL:</b>*Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley 29090 y sus modificatorias (25.09.07) Arts. 10, 25 y 31. *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y licencias de edificación, decreto supremo N°011-2017-VIVIENDA</p>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

---